

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 886-2023-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 245-2023-GAF/MDSJL, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1762-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; los cuales sustentan la necesidad de Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM/MDSJL, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, en concordancia a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y con Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL, de fecha 04 de enero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y autorizar sus modificaciones, ello en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 1° de la citada resolución, de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se debe tener en cuenta que el PAC constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; así el PAC que aprueba cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser financiada por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley, y de las fuente de financiamiento;

Que, así mismo, en el citado cuerpo normativo se señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; que es necesidad de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitar la incorporación de procedimientos de contrataciones de acuerdo a las necesidades de la entidad; siendo así, con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 1562-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL, la funcionaria responsable de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones con respecto al ejercicio 2023;

Que, asimismo, de acuerdo a lo regulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, se indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

Que, la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, mediante Memorando N° 1198-2023-SGPSLP-GDS/MDSJL, de fecha 16 de noviembre de 2023, remite las especificaciones técnicas actualizadas de la "Adquisición del alimento piernas de pavo congelado para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA";

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante Informe de Indagación de Mercado N° 003-2023-SGACP- GAF-MDSJL/JJCL, de fecha 17 de noviembre de 2023, determina como valor estimado el monto de S/ 310,558.80 (Trescientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles) para la "Adquisición del alimento piernas de pavo congelado para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA". Asimismo, establece que el tipo de procedimiento de selección para su convocatoria corresponde a una Adquisición Simplificada;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 010817, con N° CCP SIAF 0000011384, para la "Adquisición del alimento piernas de pavo congelado para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA" por el monto de S/ 310,558.80 (Trescientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios.

Que, estando a las facultades conferidas a este Despacho, mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL, de fecha 04 de enero de 2023, y contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

SE RESUELVE:

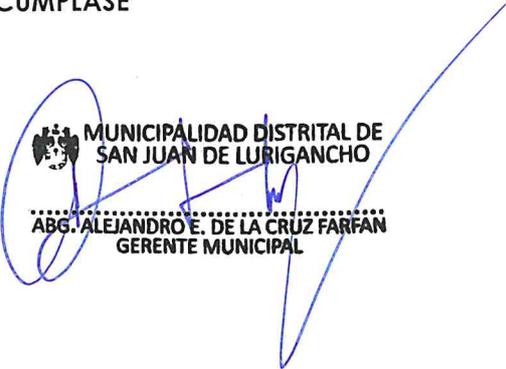
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y la versión 16, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Ejercicio 2023, para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al año 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el plazo de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, en el Portal Institucional (www.munisil.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

.....
ABG. ALEJANDRO E. DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

